

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.120 · 2026

LEY 11.120

Boletín Oficial, 28 de mayo de 2026 · 7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.120

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el radio comunal de la localidad de Santa Elena, ubicada en el Departamento Río Seco de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

ARTÍCULO 2°. La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos polígonos del radio comunal de la localidad de Santa Elena, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los catorce vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 3/2024 de fecha 17 de abril de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 3°. Los dos polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Santa Elena ocupan una superficie total de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil nueve metros cuadrados (566 ha, 5.009,00 m2), distribuida de la siguiente manera: a) Polígono "Sector 1": conformado por diez lados y diez vértices de quinientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados (564 ha, 4.504,00 m2), y b) Polígono "Sector 2": conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos hectáreas, quinientos cinco metros cuadrados (2 ha, 505,00 m2).

ARTÍCULO 4°. Los puntos fijos amojonados son: a) MOJÓN 1, de coordenadas X=6668811,18 e Y=4417671,93, y b) MOJÓN 2, de coordenadas X=6668650,21 e Y=4418740,81.

ARTÍCULO 5°. Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba, a efectos de que el radio comunal de la localidad de Santa Elena quede íntegramente comprendido en el Departamento Río Seco.

ARTÍCULO 6°. La modificación del límite que divide los Departamentos Río Seco y Tulumba implica el traspaso de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (141 ha, 1.737,00 m2) del Departamento Tulumba al Departamento Río Seco. La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2° de esta Ley.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.120. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).